

RESOLUCIÓN No. 014

25 ENE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE METROLÍNEA S. A.

EL GERENTE SUPLENTE DE LA SOCIEDAD METROLÍNEA S. A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 Y 73 DE LOS ESTATUTOS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NO 1011 DEL 2003/03/21, Y

CONSIDERANDO

1. Que el numeral quinto del artículo 73 de los estatutos de Metrolinea S.A. indica que el Representante Legal de la sociedad podrá impartir las órdenes e instrucciones que se requieren para la buena marcha de la Empresa.
2. Que el artículo 13 del Reglamento Interno del Trabajo de la Sociedad Metrolinea establece como horario de trabajo el siguiente: "Las horas de entrada y salida de los servidores públicos son: de 8:00 A.M. a 12:00 P.M. y de 2:00 P.M a 6:00 P.M de lunes a viernes. (Este horario podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de la empresa)
3. Que con resolución No 022 de febrero 01 de 2016, se modificó el horario, de los empleados de Metrolinea S.A de 7:30 A.M a 12M y de 1:30 P.M a 5:00 P.M
4. Que en atención con la circular No. 007 expedida el 22 de mayo de 2017 "aplicación ley 996 de 2005 ley estatutaria de garantías electorales en contratación Estatal establece en el numeral 1.4. Para el proceso preelectoral de las elecciones 2018, la aplicación de la norma inicia a partir del 27 de enero de 2018.
5. Que frente al compromiso y responsabilidad de la empresa ante las disposiciones señaladas en el numeral anterior, los funcionarios de las unidades gestoras involucrados en los procesos de contratación de la entidad deberán laborar en horario especial con el fin de tramitar y finiquitar los procesos contractuales a su cargo.
6. Que de acuerdo a lo anterior el Gerente de Metrolinea S.A. considera necesario extender o ampliar el horario laboral los días jueves y viernes 25 y 26 de Enero de 2018 respectivamente, así: 7:30 A.M A 12:00 M. Y 1:30 P.M a 7: 00 P.M

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

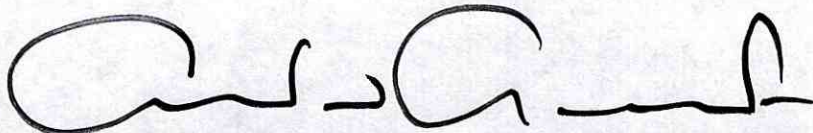
ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el horario laboral de manera transitoria durante los días jueves y viernes veinticinco (25) y veintiséis (26) de Enero de 2018 el cual quedará así: De 7:30 a.m. a 12:00 M. y de 1:30 A.M a 7:00 P.M.

ARTICULO SEGUNDO: Se exceptúan de las jornadas señaladas en el artículo anterior los empleados públicos y trabajadores oficiales que en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo

ARTICULO TERCERO: La presente resolución regirá durante los días jueves 25 y viernes 26 de enero de 2018.

ARTICULO CUARTO: Infórmese mediante aviso en cartelera y publicación en la página Web de la entidad, al público en general sobre la presente modificación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**ANTONIO JOSE GRANADOS PARRA
GERENTE**

Elaboró: Jorge Enrique Gualdron Perez/ Prof. Esp. Recurso Humano y físico
Revisó: Claudia Patricia Olaya Galvis/ aspectos Jurídicos
Revisó: Luis Ignacio Macias Esparza/ Secretario General (E)